

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 259 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Celerina González Hernández, contra la empresa “Humelectric, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Celerina González Hernández, contra “Humelectric, Sociedad Limitada”, por un importe de 1.288,94 euros de principal, más 257,78 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos estese a la averiguación de bienes acordada en la ejecución número 251 de 2009, seguida contra la misma demandada.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Humelectric, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 10 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.663/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 250 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña María Dolores Núñez Cuevas, contra “Tratamientos Térmicos de Madrid, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente ci-

tar en legal forma a “Tratamientos Térmicos de Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y en su caso juicio, el día 18 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Dado en Móstoles, a 17 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).
(03/31.061/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en la ejecución número 270 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Manuel Corrales Cáceres, contra “Signo 4, Sociedad Limitada”, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Signo 4, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar juicio de incidente en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 22 de octubre de 2009, a las nueve cuarenta y cinco horas, a cuyo fin expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

En Móstoles, a 17 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.155/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en la ejecución número 272 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Manuel de la Torre Fernández, contra “Signo 4, Sociedad

Limitada”, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a la demandada ejecutada “Signo 4, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar juicio de incidente en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 22 de octubre de 2009, a las nueve y cincuenta y cinco horas, a cuyo fin expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

En Móstoles, a 17 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.156/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en la ejecución número 262 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don José Manuel Agruña Benito, don Danny Carranza Lau, doña Mercedes Calvo Santaella, contra “Alquilasa, Sociedad Anónima”, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Alquilasa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y en su caso juicio, el día 16 de febrero de 2010, a las once horas, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

En Móstoles, a 17 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.157/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en la ejecución número 1.023 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Montserrat Pérez Martín, contra “Sanfortel Group, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Sanfortel Group, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y en su caso juicio, el día 28 de octubre de 2010, a las diez y cuarenta y cinco horas, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

En Móstoles, a 17 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.158/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE BARCELONA

EDICTO

Según lo acordado en los autos número 6 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Maite Gutiérrez Garrido, contra “Creek-Bay Promociones, Sociedad Limitada”, “Bai Promoción de Congresos, Sociedad Anónima”, y “Televisión Española, Sociedad Anónima”, en relación a reclamación de cantidad, por el presente se notifica a “Creek-Bay Promociones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 27 de abril de 2009, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Sentencia número 234 de 2009

En Barcelona, a 27 de abril de 2009.—Vistos por mí, el ilustrísimo señor don Francisco Javier Delgado Sainz, magistrado-jefe de lo social, titular de lo social número 29 de Barcelona, el juicio promovido por doña Maite Gutiérrez Garrido, asistida de letrado, contra “Bai Promoción de Congresos, Sociedad Anónima”, y “Creek-Bay Promociones, Sociedad Limitada”, incomparecidas, y “Televisión Española, Sociedad Anónima” (“TVESA”), asistida de la abogada del Estado, sobre cantidad.

Fallo

Que estimando en parte la demanda presentada por doña Maite Gutiérrez Garrido, contra “Bai Promoción de Congresos, Sociedad Anónima”, “Televisión Española, Sociedad Anónima” (“TVESA”), y “Creek-Bay Promociones, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, debo condenar a Creek-Bay Promociones, Sociedad Limitada”, a satisfacer a la actora 1.082,57 euros por los conceptos reclamados, más el 10 por

100 de interés por mora. Absolviendo al resto de codemandadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 9 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.798/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CIUDAD REAL

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ángel Ruiz Román, contra “Exeteco Soluciones Constructivas, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 250 de 2009, se ha acordado citar a “Exeteco Soluciones Constructivas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre de 2009, a las once y veinticinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Eras del Cerrillo, número 3, planta baja, sala 10, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Exeteco Soluciones Constructivas, Sociedad Anónima”, se extiende la presente cédula para su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real”, el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 14 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.058/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE SEVILLA

EDICTO

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los autos núme-

ro 583 de 2009 se ha acordado citar a “Bai Promoción de Congresos, Sociedad Anónima”, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el día 13 de octubre de 2009, a las diez y cuarenta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, en los mismos términos que ya se hizo para el anterior señalamiento del día 13 que se ha suspendido, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en calle Vermondo Restá, sin número, edificio “Viapol”, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada, para que sirva de citación a “Bai Promoción de Congresos, Sociedad Anónima”.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 1 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.944/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO

Don Francisco Javier San Rodero, secretario de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Ramón Santolalla Soto, contra “Luminosos Ángel y Jesús Cano, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 648 de 2009, se ha acordado citar a “Luminosos Ángel y Jesús Cano, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de noviembre de 2009, a las doce y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Marqués de Mendigorria, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que se deban revestir de forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Luminosos Ángel y Jesús Cano, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.